



Munisterie de Tranoporto Agenera Nacional de Seguridad Vial

Buenos Aires, 0 4 ABR 2017

VISTO el expediente Nº S02:0017494/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINSTERIO DE TRANSPORTE, la Ley Nº26.363, sus reglamentaciones y.

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito de MNISTERIO DEL INTERIOR, con la misión de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

Que mediante el Decreto 13/2015 la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL se encuentra dentro de la estructura del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, mediante su norma de creación mencionada anteriormente, se encuentran las de realizar y fomentar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promoviendo la implementación de las mismas, por intermedio del Observatorio Permanente en Seguridad Vial (articulo 4º inciso u de la Ley 26.363).







152



Ministeria de Transporta Agencia Nacional de Seguridad Vial

> Que el decreto 1716/08 reglamentario de la Ley 26.363, en el Anexo VII Art. 18, regula la conformación y operatividad del observatorio de seguridad vial, estableciendo en el inciso f) que el mismo tiene como misión la investigación, el análisis y la evaluación de las soluciones y avances de todo tipo en la materia seguridad vial.

> Que en el cumplimiento de los objetivos de la normativa mencionada, la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL propicia la realización de un Concurso Nacional de Investigaciones en Desarrollo de Seguridad Vial, a los fines de convocar a investigadores a participar mediante la presentación de una investigación que aborde temáticas relativas a la movilidad segura.

Que la realización del Concurso Nacional de Investigaciones en Desarrollo de Seguridad Vial resulta de interés para el Organismo, en vistas de fomentar la investigación en materia de seguridad vial, así como también, a los fines de tomar conocimiento de los hallazgos de dichas investigaciones y promoverlas a través de su publicación.

Que asimismo resulta necesario aprobar las Bases y Condiciones para la realización del Concurso, en las que se estipulan sus alcances y contenido.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

7



2017 Ano de las energias convalles



Ministerio de Transporto Agencio Nacional de Seguridad Viol

> Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº26.363.

Por ello,

# EL DIRECTOR EJECUTIVO

# DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

# DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Bases y Condiciones para la realización del Concurso Nacional de Investigaciones en Desarrollo de Seguridad Vial, que como anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese y archivese.

DISPOSICIÓN Nº:

7

Carlos A. Perez

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

MANISTERIO DE TRANSPORTE





Ministerio de Transporto Agencia Nacional de Soguridad Vial

## ANEXO

# CONCURSO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN DESARROLLO DE SEGURIDAD VIAL

# BASES Y CONDICIONES:

En la presente convocatoria se le otorgará especial interés a los proyectos de investigación que, en el marco de los fundamentos mencionados, enfaticen la identificación de problemáticas junto a la propuesta de soluciones teórico-conceptuales que puedan transformarse en soluciones factibles de políticas públicas recomendables, que afecten positivamente la calidad de vida de la sociedad, fomentando el desarrollo de dichas investigaciones en el marco de las instituciones académicas.

## OBJETIVO GENERAL

 Impulsar que las líneas de investigaciones tengan una inserción sinérgica con el resto de la comunidad académica aportando y socializando saberes específicos, junto con el Estado y las autoridades de aplicación respectivas, para ubicarlos en la base de políticas públicas factibles e inclusivas.

## 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Impulsar que las investigaciones se desarrollen desde la perspectiva de los procesos, basados en los cinco pilares del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020.
- Promover que los trabajos se desarrollen desde la perspectiva de los niveles municipal, provincial, regional o nacional.
- c) Estimular la generación de espacios multidisciplinarios de tratamiento de cuestiones de seguridad vial con el fin de obtener los mejores criterios y prácticas.
- d) Fomentar el desarrollo de investigaciones científicas pensadas y realizadas en clave de su posterior implementación como política pública.





Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Seguridad Viol

- e) Impulsar mecanismos para acercar los resultados parciales y/o finales de las investigaciones científicas a los gestores y/o autoridades de aplicación de la temática en políticas públicas correspondientes.
- f) Formular nuevas líneas de pensamiento teórico-metodológicas basadas en análisis de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales vividos en nuestro país que afectan a la seguridad vial.
- g) Alentar la edición y publicación de los trabajos realizados.

# 3. ÁREAS TEMÁTICAS

La convocatoria estará determinada en las siguientes líneas de investigación:

- Seguridad vial y factor humano.
- Seguridad vial y medios de movilidad sustentable.
- Seguridad vial, infraestructura y/o entorno.
- Costos económicos asociados a la seguridad vial o a sus problemáticas.
- Tecnologías aplicadas a la seguridad vial.
- Seguridad vial infantil.

# 4. DESTINATARIOS

Investigadores o equipos de investigación que hayan culminado sus investigaciones antes de la fecha de la convocatoria o estén adelantando proyectos de investigación sobre los temas del concurso, que presenten avances significativos y resultados. En ningún caso se aceptarán propuestas, protocolos o ideas de investigación.

Los investigadores o equipos de investigación deberán estar avalados por la institución académica en la que desarrollen sus investigaciones.





Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Segurulad Vial

## 5. MODALIDAD

Los trabajos serán seleccionados por un comité conformado para dicha tarea y serán publicados previa autorización de los autores, mediante una nota de consentimiento.

Se entregará una mención a TRES (3) investigaciones aplicadas a las problemáticas de la seguridad vial, consideradas por los evaluadores como las más innovadoras.

En concordancia con las nuevas lineas interpretativas que se estimulan en la presente convocatoria, y teniendo en cuenta la consistencia, relevancia, calidad y factibilidad de aplicación práctica de las investigaciones en desarrollo, será prioritaria la originalidad de los mismos.

## INSCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen presentar sus investigaciones en el evento, deben enviar sus resúmenes de acuerdo con las temáticas señaladas, siguiendo las directrices del formato de inscripción que se adjunta a esta convocatoria, al correo redacademica@seguridadvial.qov.ar, según el cronograma detallado en el presente documento.

Se deberá presentar una nota de la institución a la que pertenece declarando que la misma toma conocimiento de la postulación y acreditando el lazo institucional con el investigador.

Una vez seleccionados los resúmenes de aquellas investigaciones que cumplan con los criterios de postulación, se comunicarán los resultados a los postulantes. Con posterioridad a dicha comunicación, de acuerdo al cronograma incluido en este documento, podrán enviar las investigaciones completas bajo los criterios de formato que se adjuntan a esta convocatoria.

Los trabajos comprenderán informes, estudios, experiencias y no deberán contener referencias comerciales algunas.







Ministerio de Transporte Agencia Nacunal de Seguridad Vial

En caso de ser seleccionado se deberá firmar una nota de consentimiento para su publicación, donde se estipulara que la misma se publicara sin alteraciones respetando su contenido. La Dirección Nacional de Observatorio Vial se reserva el derecho de rechazar resúmenes y/o trabajos.

## 7. NOTIFICACIÓN DE INVESTIGACIONES SELECCIONADAS

La Dirección Nacional de Observatorio Vial dará a conocer las investigaciones seleccionadas a través de los datos de contacto suministrados por los postulantes y mediante la publicación en la página web.

# 8. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las investigaciones postuladas estará a cargo de un Comité Evaluador, el cual estará conformado por:

- Un (a) representante de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Un (a) representante del Ministerio de Transporte
- Un (a) representante del Ministerio de Justicia

Dos investigadores

### 9. GANADORES

A los investigadores que hayan propuesto las TRES (3) investigaciones seleccionadas por el jurado se les otorgará una mención destacando en interés de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL en dichas investigaciones y sus resultados.

Asimismo, y a los fines de colaborar en la difusión y continuación de las investigaciones, se suscribirán convenios de cooperación con las instituciones representativas de los TRES (3) trabajos de investigación seleccionados, por medio de los cuales se instrumentará una





Ministerio de Transporto Agencia Nacional de Seguridad Vial

asistencia por una suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), según su caso, con el fin de que impulse, desarrolle y continúe con la investigación.

# 10. CALENDARIO TENTATIVO

- Recepción de resúmenes de investigación: desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 2 de mayo de 2017.
- Evaluación de resúmenes del comité: entre el 2 de mayo y el 1 de junio de 2017.
- Comunicación de aceptación a los postulantes: 6 de junio de 2017
- Recepción de investigaciones completas: 7 de junio al 15 de agosto de 2017
- Evaluación de investigaciones por parte del comité: del 15 de agosto al 10 de septiembre.
- Comunicación de investigadores ganadoras: A partir del 15 de septiembre.
- Entrega de menciones: al momento de firma del convenio.

#### 11. ACEPTACION

El hecho de inscribirse y participar del presente Concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la Dirección Nacional del Observatorio Vial de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

